393

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. Nº 255 (V. Y U.) DE 2006, TITULO II, DE BENEFICIARIOS DEL "COMITÉ DE MEJORAMIENTO SOTOMAYOR", DE LA COMUNA DE LOTA.

RESOLUCION EXENTA Nº 900 /

CONCEPCIÓN, 25 OCT. 2019

VISTOS:

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD Nº 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 17 (V. y U.) de 2019, que designa al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante el oficio ORD N° 6.168, del 12.07.2019, el SERVIU solicitó a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título II, de los beneficiarios del "Comité de Mejoramiento Sotomayor", de la comuna de Lota, informando además que el proyecto del comité se encuentra ejecutado en un 90% y que existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

2) Que, mediante el Memorándum N° 629, del 13.09.2019, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento expresó que ha evaluado los antecedentes, explicando que las obras no se ejecutaron durante el período de vigencia de los subsidios, debido al tiempo que tomó el cambio del PSAT inicial, Monte Fe Ltda., y a la necesidad de que el SERVIU aprobara modificaciones al proyecto, pues parte de las obras ejecutadas al momento de cambiar el PSAT, no coincidían con lo aprobado por el SERVIU según presupuesto. Añade el informe que el Departamento de Planes y Programas ha podido constatar que las obras actualmente se encuentran ejecutadas en un 90%, por lo cual sugiere otorgar el nuevo plazo, con el fin de permitir el término de las obras y dar cierre técnico, administrativo y financiero al comité.

3) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006.

4) Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 90%.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar Título II, de los beneficiarios del "Comité de Mejoramiento Sotomayor", que se indica a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	N° SERIE CERTIFICADOS
1	CEA	CHAVEZ	RUTH JANET	9.450.072-9	HM2 N° SE2-2017-281035
2	CONTRERAS	CRUZ	AIDA LUISA	11.350.195-2	HM2 N° SE2-2017-281036
3	CRISPIN	TAPIA	ELENA LAURA	7.297.464-6	HM2 N° SE2-2017-281037
4	PARRA	RODRIGUEZ	DINORA DEL C.	7.237.771-0	HM2 N° SE2-2017-281038
5	RODRIGUEZ		ROBERTO	3.604.130-7	HM2 N° SE2-2017-281034
6	SAAVEDRA	SAAVEDRA	NAYZE	6.936.264-8	HM2 N° SE2-2017-281033
7	SAAVEDRA	FUENTES	GUIDO HECTOR	7.483.750-6	HM2 N° SE2-2017-281039
8	SILVA	MORALES	MATILDE	6.105.740-4	HM2 N° SE2-2017-281040
9	ULLOA	NEIRA	MARCELA VIVIANA	15.193.500-1	HM2 N° SE2-2017-281031
10	VILLA	OLATE	MIRIAM SUSANA	9.233.530-5	HM2 N° SE2-2017-281032

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial -

JAMES ARGO CHÁVEZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO

MEP/SRC

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

Distribución:
- **PSAT Consultora Proyecta Ltda.**
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios, SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes